




**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 53 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7598006 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ANDRÉS FLOREZ VIDAL**

CONSIDERACIONES: 1. Que el **05** de marzo de **2025**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Contratación de instructores de oferta regular del Centro Náutico Pesquero vigencia 2025.” 2. Que, el plazo se pactó hasta el **04 de octubre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$27.597.066**). 4. Que el supervisor del contrato, mediante justificación de fechas 01 de octubre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 04 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.352.337)**, indicando lo siguiente: “*Los instructores que se relacionan a continuación imparten formación en programas de formación de modalidad virtual. Requieren Adición y prórroga para poder dar cumplimiento a su objeto contractual, ya que, la duración actual del contrato no permite realizar la programación a través del aplicativo SAVA, al no contar con la disponibilidad necesaria en Sofía, y así poder avanzar con la asignación de fichas virtuales con normalidad y con el cumplimiento de la meta.* Por tal motivo, se solicita realizar Adición y Prórroga al contratista Carlos Andrés Flórez Vidal”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2125 de 2025**, expedido por la **Coordinación Administrativa del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura**, cuyo objeto es INSTRUCTOR REEMPLAZO DE INSTRUCTOR QUE CUENTA CON PERMISO SINDICAL VIGENCIA 2025 – CUMPLIMIENTO ACUERDOS SINDICALES Y ANALISIS DPDC CNPB. 6. Que el ordenador del gasto **MAURICIO GÓMEZ BETANCOURT, subdirector de Centro**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.7598006 de 2025** hasta el **04 de diciembre de 2025**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **04 de diciembre de 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.352.337)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$36.949.403)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un Pago en el mes de marzo de 2025, por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.986.243)* b) *cinco (5) pagos iguales por los meses de abril a agosto de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511) cada uno;* c) *Un pago en el mes de septiembre de 2025, por valor de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$613.268);* d) *un pago correspondiente al mes de octubre por valor CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.139.559)* e) *un pago correspondiente al mes de noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511) y f) un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$613.267).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 53 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7598006 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ANDRÉS FLOREZ VIDAL**

al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2125 de 2025**, expedido por la Coordinación Administrativa del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Área de Presupuesto del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la oficina de Presupuesto del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó y elaboró: Adriana Marcela Zúñiga Blandón -Profesional G01- Contratación Prestación de Servicios Personales SENA CNPB 

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave – Asesor jurídico SENA CNPB 